

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 12/02/2020

A las ocho horas del día doce de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la villa de la juventud, ubicado en km 18 Carretera Panamericana, de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: SE APROBARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de febrero de dos mil veinte, suscrito por la oficina de Despacho Municipal, en el cual solicita la erogación por la cantidad de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**, que serán utilizados para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad y que se encuentran en estado de precariedad, correspondiente al mes de febrero de dos mil veinte. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**, para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad en estado de precariedad, correspondiente al mes de febrero de dos mil veinte. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez emitir cheque a nombre de ANA

*RUIH RIVAS AREVALLO, por el monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, en el cual somete a consideración y conocimiento al Concejo Municipal, la recomendación de la Comisión para tratar oferta presentada por la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la recomendación de la comisión para tratar oferta presentada por la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), en el cual ofrecen el apoyo de suministro de medicamentos para tratamientos de hipertensión, diabetes o el suministro de cuadro básico de medicamentos que son utilizados por nuestra clínica odontológica en sus distintas jornadas medicas, quedando un porcentaje de participación de FUNDEL de un 80 % y la Municipalidad de un 20%, haciendo un total del 100%. II) Así mismo la firma del convenio respectivo y/o toda clase de documentos que conlleven a la formalización de los acuerdos respectivos en beneficio de la población del municipio de San Martín. Así mismo se autoriza al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes que firme el convenio respectivo entre ambas partes. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido el día once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la erogación por la cantidad de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,054.15), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades*

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,054.15), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido el día once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$610.10), para el pago de Servicios de Orquesta como colaboración al MOVIMIENTO DE ENCUENTROS CONYUGALES DE LA PARROQUIA SAN MARTÍN OBISPO, para evento de "Gran parrillada familiar del amor y la amistad", que se realizará el día quince de febrero de dos mil veinte. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$610.10), para el pago de Servicios de Orquesta como colaboración al "MOVIMIENTO DE ENCUENTROS CONYUGALES DE LA PARROQUIA SAN MARTÍN OBISPO", para evento de "Gran parrillada familiar del amor y la amistad", que se realizará el día quince de febrero de dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la revisión y posterior aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACIÓN Y

*PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020*". Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal **ACUERDA I)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020"**. por un monto de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$169,411.40)**; aplicado a las Cifras Presupuestarias 51901, 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102 y 61104 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. **III)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como **refrendarios** al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como **firma indispensable** al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización por la cantidad de **DOCENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora **[REDACTED]**, quién fuera madre del empleado **JAIMÉ ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ**, quién desempeña sus funciones en la oficina del Despacho Municipal. Por lo tanto: El Concejo municipal, En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de la cantidad de **DOCENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora

██████████, quién fuera madre del empleado JAJME ANTONJO GÓMEZ MARTÍNEZ, quien desempeña en el Despacho Municipal. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIEFE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina del señor Luis Alberto Sánchez Hernández, en la plaza de enlazador de cuentas, en el Departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo de dos meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal) teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar contratación de manera Interina del señor Luis Alberto Sánchez Hernández, en la plaza de enlazador de cuentas, en el Departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo de dos meses, contados a partir del día once de febrero del corriente año, devengando un salario mensual de Trescientos Diez dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal donde se autorice el Concurso Abierto 02-2020 para someter a concurso seis plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el

uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar Concurso Abierto 02-2020 para someter a concurso seis plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Las cuales se detallan de la siguiente manera:**

NUMERO DE LA PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA
3 Plazas	Recolectores
1 plaza	Mecánica
1 Plaza	Auxiliar
1 Plaza	Enlazador de Cuentas

**II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha once de febrero de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LOS FLORES CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA MIL CINCUENTA SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,579.05). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LOS FLORES CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA MIL CINCUENTA SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,579.05). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. los cuales: CASOCE MIL CINCO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,192.78), son fondos de aporte de la Comunidad y VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISIEETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,386.27), de contrapartida Municipal II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto**

dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LOS FLORES CAÑÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,386.27), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha once de febrero de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE N° 8 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,456.90). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE N° 8 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,456.90). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. los cuales: OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,838.22), son fondos de aporte de la Comunidad y VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,618.67) de contrapartida Municipal II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá

previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE N° 8 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,618.67), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4° Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta nota recibida de fecha diez de febrero de año dos mil veinte, en el cual en nombre del la Junta Directiva del CDA de San Salvador, agradecen el apoyo brindado por la municipalidad, para el fortalecimiento institucional de esta instancia Gremial Departamental durante el año 2019, en el marco del fortalecimiento del CDA de San Salvador, el cual busca promover de forma sostenible y con un enfoque asociativo Municipal el desarrollo económico, social y ambiental del Departamento. Bajo el contexto anterior y con el propósito de dar seguimiento a la consolidación de las capacidades de este Consejo Departamental de Alcaldes, nos dirigamos a usted y a su Concejo Municipal, para solicitarles de la manera más cordial el apoyo financiero para el funcionamiento de la Unidad Técnica del CDA de San Salvador, por un montón de Ciento veinticinco dólares de los estados unidos de América (\$125.00) mensuales y que pueden ser descontados directamente de la asignación FODES, mediante un acuerdo municipal para ser descontado por el ISDEM. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) aportar al Consejo Departamental de Municipalidades de San Salvador (CDA San Salvador) la suma de Ciento veinticinco dólares de los estados unidos de América (\$125.00) mensuales a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte, del fondo de desarrollo Económico Social, dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del CDA y la planificación para el desarrollo del departamento. Sustentado legalmente esta erogación en: lo establecido en: el Art. 207 de la Constitución de la República, Código Municipal Art. 2, 11, 12 y 13 y La Ley FODES Decreto No. 633, Art. 1 y 2; En el derecho que tienen las municipalidades de asociarse; y en La Calidad de Asociación Departamental que posee la institución. Por lo tanto, autorizamos al Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que realice el respectivo descuento y lo haga llegar al CDA de San Salvador, de acuerdo

a la entrega mensual que realiza JSDEM, proveniente del FODES. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 01 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo, se autoriza al Gerente General incorporar en el Presupuesto Municipal la incorporación de la aportación anual y mensual del apoyo financiero. III) Instrúyase al Gerente General, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha tres de febrero de dos mil veinte; suscrito por la Licenciada Dalia Esperanza Cortez de Guzmán, Directora del Instituto Nacional de San Martín, en el cual solicitan nuevamente la colaboración para el pago de instructor de banda musical de la institución para el año dos mil veinte, con ese proyecto se pretende beneficiar un promedio de Cincuenta jóvenes, para que se mantenga ocupados en actividades extracurriculares, apartándolos del riesgo social. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDO: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), para la cancelación en forma mensual de instructor de banda musical de la institución, Eduardo Antonio Alfaro Montoya, por el periodo del uno de febrero al treinta de Noviembre del año dos mil veinte. Así a los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UAJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de once de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Pbro. Abel Enrique Martínez Alvarado OSJ, Párroco de la

Comunidad Católica de la Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín; en la que solicitan el apoyo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a San José; a celebrarse del catorce al veintiuno de marzo de dos mil veinte. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$820.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San José; a celebrarse del catorce al veintiuno de marzo de dos mil veinte. Los cuales serán utilizados en 2 carrozas: 1 para la imagen de San José y la otra para la Reina y Rey de las fiestas así mismo para Doce docenas de cohetes de vara. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del señor ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ ALVARADO; por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$820.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual presenta al Concejo Municipal, una Interposición de Recurso de Revocatoria, en relación a resolución emitida por el Concejo Municipal sobre multa José Mauricio Lemus Moz, por un monto de Esquila: un mil Dcientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00) de Emplazamiento Número 1189, emitida dos de octubre de dos mil diecinueve. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) nombrar Comisión para tratar Interposición de Recurso de Revocatoria por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, la cual estará integrada por: Licenciado William Roberto Fernández Escobar, Concejal; Señor. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Concejal; Licenciado Manuel de Jesús Palacios Muñoz, Jefe de Unidad Jurídico. II) Instrúyase al licenciado Manuel de Jesús Palacios Muñoz y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

*ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, por la señora Patricia del Carmen Amaya de García, en su calidad de Apoderada Especial de la señora Doris Ivette Cáceres, para solicitar exhumación y traslado de los restos de la señora María Dolores Cáceres de López, de quién en vida fuera su madre. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la exhumación del cadáver de la señora María Dolores Cáceres de López, quien falleció en Primera Avenida Sur, casa N° 6, urbanización Providencia N° 2, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; los restos se encuentran enterrados en el Cementerio Municipal de San Martín, según partida de defunción No. Ciento veinte, pagina trescientos del tomo una del libro de partidas del año dos mil nueve; y serán traslado al parque memorial la resurrección, Prolongación Boulevard Orden de Malta, Kilometro 5 ½, en la Ciudad de San Salvador; a solicitud de su hija, Señora Doris Ivette Cáceres; quién se identifica con su Documento Único de Identidad No cero seis cero cuatro ocho cuatro uno guion dos; además presento los permisos respectivos para realizar la exhumación emitida por la Dra. Patricia Eugenia Valiente Ramos, en su calidad de Directora de Región de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud quien autoriza las respectiva exhumación No 021 de los restos mortales de quien en vida fuera de la señora María Dolores Cáceres de López. II) Instrúyase al encargado del Cementerio Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas correspondiente para facilitar la exhumación antes mencionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA*